

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

9 DE SEPTIEMBRE DE 2002

No. 120

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS	
DISPOSICIONES DE LAS REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN	
DEL SISTEMA DE CARRERA POLICIAL DE LA POLICÍA DEL DISTRITO	
FEDERAL	2
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
LINEAMIENTOS PARA LA LIBERACIÓN DE ARRESTADOS EL DÍA 15 DE	
SEPTIEMBRE DE 2002	4
CONVOCATORIA AL CONCURSO DE INGRESO PARA OCUPAR SESENTA Y	
TRES PLAZAS DE DEFENSOR DE OFICIO	5
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	8
AVISO	10

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CARRERA POLICIAL DE LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquie rdo dos escudos que dicen: JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 67, fracciones III y XX y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 4°, 24 y 25 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y 2°, 5°, 12, 14 y 15, fracción X y último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, es la Comisión Técnica de Selección y Promoción, el órgano encargado de la operación del Sistema de Carrera Policial, de la Policía del Distrito Federal.

Que el 17 de julio de 2001 fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las nuevas Reglas para el Establecimiento y Operación del Sistema de Carrera Policial.

Que dichas Reglas requieren de una serie de precisiones con el objeto de que la integración de la Comisión de Selección y Promoción permita el oportuno cumplimiento de las funciones a su cargo, incluyendo en su conformación a servidores público de la Secretaría de Seguridad Pública, en atención a la relación de jerarquía con que se organiza y funciona la Policía del Distrito Federal.

Que aunado a lo anterior y para responder a la exigencia de certeza de los actos administrativos que este órgano colegiado realiza, es indis pensable establecer el principio de definitividad respecto de las resoluciones que expide el mismo.

Que también resulta importante fortalecer los procedimientos administrativos con el objeto de estimular a los elementos, que en el desempeño de su función policial realicen actos sobresalientes, mediante ascensos como reconocimiento que propicien su superación en la carrera policial, para lo cual es necesario dotar al titular de la dependencia con las facultades necesarias para ello; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CARRERA POLICIAL DE LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- **Se reforman** las Reglas, Quinta; la fracción V, de la Décima Primera y el primer párrafo de la Trigésima Segunda, y

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un segundo párrafo a la Regla Octava y una fracción VI a la Regla Décima Primera; ambos de las Reglas para el Establecimiento y Operación del Sistema de Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de julio de 2001, para quedar como sigue:

"QUINTA.- La Comisión Técnica de Selección y Promoción, se integra por:

- I. El titular de la Secretaría de Seguridad Pública, quien será el Presidente;
- II. El Subsecretario de Seguridad Pública;
- III. El Subsecretario de Apoyo Institucional y Policías Complementarias;
- IV. El Subsecretario de Participación Ciudadana y Prevención del Delito;

- V. El Coordinador General de Administración y Apoyo;
- VI. El Director General del Instituto Técnico de Formación Policial; y
- VII. Dos Policías prestigiados, un hombre y una mujer, que tengan por lo menos la jerarquía de Inspector, quienes serán designados por el titular de la Secretaría de Seguridad Pública.

La Comisión contará con un Secretario Técnico, designado por el Presidente de la misma, quien podrá participar en sus sesiones, con derecho a voz pero sin voto.

OCTAVA.-...

Las resoluciones que emita la Comisión pondrán fin al procedimiento y los asuntos a que éstas se refieran, podrán presentarse ante la misma sólo mediante un nuevo procedimiento, siempre que al menos haya transcurrido un año de la fecha de la notificación de la resolución de que se trate.

DÉCIMA PRIMERA. ...

I a IV. - ...

- V. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de la Comisión, a requerimiento de autoridad competente o a solicitud de quien demuestre tener interés jurídico, y
- VI. Los demás asuntos que le encomiende la Comisión.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- El Secretario de Seguridad Pública podrá proponer a la Comisión, ascensos por evaluación curricular de los elementos que hubiesen realizado hechos sobresalientes en el desempeño de su función.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- El Secretario de Seguridad Pública designará a los servidores públicos a que se refiere la fracción VII de la Regla Quinta dentro de los quince días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dos.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MARCELO EBRARD CASAUBON.- FIRMA.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LINEAMIENTOS PARA LA LIBERACIÓN DE ARRESTADOS EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2002

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Méxica — La Ciudad de la Esperanza.- Consejería Jurídica y de Servicios Legales)

CIRCULAR/CJSL/CJC/I/2002

C.C. JUECES CÍVICOS DEL DISTRITO FEDERAL. PRESENTES.

De conformidad con los artículos 12, fracción IV y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XV, 16 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1° y 45 de la Ley de Justicia Cívica del Distrito Federal, y en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Justicia Cívica, me permito puntualizar los actos que con motivo del día 15 de septiembre de 2001, habrán de llevarse a cabo en cada uno de los juzgados cívicos con que cuenta el Distrito Federal, en razón de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 15 de septiembre de cada año, como parte de los actos conmemorativos de la gesta histórica de la Independencia Nacional, ha sido una tradición que previa o posteriormente a la ceremonia del Grito de Independencia, los Jefes Delegacionales del Distrito Federal (antes Delegados), se presenten a los juzgados cívicos adscritos a la demarcación territorial, para solicitar la liberación de los arrestados; me permito establecer los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA LIBERACIÓN DE ARRESTADOS EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2002

PRIMERO.- Los jueces cívicos del Distrito Federal, en el ámbito de sus atribuciones, el 15 de septiembre de 2001, otorgarán la libertad a los arrestados que en el juzgado se encuentre por la comisión de faltas administrativas, siempre que medie petición expresa por escrito o verbal del Jefe Delegacional respectivo, dentro de las 20:00 a las 24:00 horas del día señalado.

SEGUNDO.- La liberación se tramitará como una condonación de sanción administrativa, asentado en los libros correspondientes dicha situación, así como la referencia de los documentos oficiales que se hayan presentado para ello o la anotación de la petición verbal que se haya hecho.

TERCERO. - Cuando el arresto se este cumpliendo en domicilio distinto al del Juzgado Cívico, el titular de éste hará las gestiones necesarias para que la liberación solicitada por el Jefe Delegacional se lleve a cabo.

CUARTO.- En caso de duda sobre la aplicación o la interpretación de los presentes lineamientos, se estará a lo que disponga la Dirección de Justicia Cívica.

QUINTO.-Para su mayor difusión, publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

En la Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2002 A T E N T A M E N T E CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE JUSTICIA CÍVICA

> (Firma) LIC. MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE INGRESO PARA OCUPAR SESENTA Y TRES PLAZAS DE DEFENSOR DE OFICIO.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- Consejería Jurídica y de Servicios Legales.- Dirección General de Servicios Legales)

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONVOCA

A TODOS LOS PROFESIONISTAS DE LA LICENCIATURA EN DERECHO.

Con fundamento en los artículos 16, fracción IV y 35, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 8°, fracción VII, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley de La Defensoría de Oficio del Distrito Federal; 7°, fracción XV y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de la Defensoría de Oficio del Fuero Común en el Distrito Federal

AL CONCURSO DE INGRESO PARA OCUPAR SESENTA Y TRES PLAZAS DE DEFENSOR DE OFICIO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA.- PLAZAS A OCUPAR.- Se convoca a la ocupación de sesenta y tres plazas de Defensor de Oficio con fundamento en los capítulos V de la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal y IV de su Reglamento.

SEGUNDA.- FORMA DE OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES.-Las plazas vacantes se ocuparán mediante concurso de ingreso entre los aspirantes que cumplan los requisitos que establece la presente Convocatoria, de conformidad con lo que establece el artículo 17 de la Ley de la Materia.

Habrá una preselección, con base en las valoraciones obtenidas en evaluaciones preliminares de actitudes, aptitudes y general de conocimientos.

Las personas que obtengan las calificaciones más altas de acuerdo a los niveles mínimos establecidos por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, tendrán oportunidad de acceder al proceso de selección que iniciará con una evaluación verbal de naturaleza teórica que comprenderá los siguientes temas:

- Garantías individuales
- Conocimientos de De recho Penal (Teoría del Delito, Averiguación Previa y Proceso Penal)
- Nociones de derecho familiar
- Juicio de Amparo
- Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal y su Reglamento.
- Ley de Justicia Cívica de Distrito Federal
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y su Reglamento.

Posteriormente, los aspirantes deberán presentar y aprobar una evaluación consistente en la elaboración de cualquier ocurso relativo a los procedimientos aplicables en los temas antes enunciados. Ambas evaluaciones se efectuarán ante un sínodo conformado por tres jurados en términos del artículo 19 de la Ley de Defensoría de Oficio del Distrito Federal y que tendrá por objetivo hacer una valoración del aspirante a la plaza que se convoca.

Los concursantes que obtengan las calificaciones aprobatorias más altas y aprueben el curso propedéutico respectivo, ocuparán las plazas correspondientes.

TERCERA.- ASPIRANTES A LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES.- Requisitos para concursar al cargo de defensor de oficio:

- 1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos
- 2. Ser Licenciado en Derecho con la correspondiente cédula profesional expedida y registrada ante la autoridad competente.
- 3. Tener cuando menos un año de ejercicio profesional en actividades relacionadas con la defensa jurídica de las personas.
- 4. No haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de delito doloso calificado como grave por la ley.
- 5. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, en los términos de las normas aplicables.

CUARTA.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES .- Las determinadas en los capítulos VIII y IX de la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal.

OUINTA.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-

Deberá presentarse en las oficinas de la Dirección General de Servicios Legales, sito en José María Izazaga 89, 8º piso, a partir del día 10 y hasta el 26 de septiembre de 2002, en un horario de 9 a 15 horas con el original y una copia de la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción debidamente requisitada, que será proporcionada por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal.
- 2. Copia certificada del acta de nacimiento.
- 3. Título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho.
- 4. Comprobante de domicilio actual.
- 5. Currículum vitae actualizado.
- 6. Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional (Hombres)
- 7. Seis fotografías recientes de tamaño infantil.
- 8. Documentación que acredite cuando menos un año de ejercicio profesional en actividades relacionadas directamente con la defensa jurídica de las personas.
- 9. Exposición de motivos por los que se quiere ingresar.

Sólo se entregará ficha a aquellos interesados que presenten documentación completa y cubran todos los requisitos. Los documentos apócrifos se remitirán a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Contra entrega de documentación, se proporcionará la guía de estudios y la bibliografía correspondiente.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

- 1. Se realizará una reunión informativa en el auditorio de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, ubicado en la calle Candelaria de los Patos sin número, Colonia 10 de Mayo, Delegación Venustiano Carranza, a las 12 horas del 27 de septiembre de 2002.
- 2. Las evaluaciones preliminares de actitudes y aptitudes se realizarán a partir del 30 de septiembre y hasta el 2 de octubre de 2002.
- 3. Las evaluaciones preliminares generales de conocimientos tendrán verificativo los días 3, 4 y 7 de octubre.
- 4. La lista de aspirantes aprobados para el proceso de selección será exhibida el 8 de octubre del año en curso, en José María Izazaga 89, piso 8, colonia Centro.
- 5. Las evaluaciones preliminares teóricas serán aplicadas entre el 9 y el 11 de octubre.
- 6. Las evaluaciones preliminares prácticas tendrán verificativo entre el 14 y el 16 de octubre.
- 7. El listado de los aspirantes seleccionados para el curso propedéutico se dará a conocer el 18 de octubre a las 9 horas, en José María Izazaga 89, piso 8, colonia Centro.
- 8. El mínimo aprobatorio para acceder al Curso Propedéutico será de 80 puntos en una escala de 100, por lo tanto, aquellos aspirantes que obtengan una calificación menor de 60 en la evaluación teórica no tendrán derecho a presentarse en el examen práctico.

9. Los aspirantes deberán asistir al Curso Propedéutico para Defensores de Oficio del 21 de octubre al 12 de diciembre de 2002.

Los lugares y horarios de aplicación de todos los exámenes a que se refiere esta Convocatoria serán dados a conocer oportunamente a los aspirantes.

SÉPTIMA.- ASIGNACIÓN DE PLAZAS VACANTES.- Los aspirantes que aprueben el Curso Propedéutico para Defensores de Oficio, ocuparán las plazas disponibles en orden descendente por quienes obtengan las más altas calificaciones de conformidad con lo establecido por los artículos 21 de la Ley de Defensoría de Oficio del Distrito Federal y 30 de su Reglamento, y serán adscritos a las unidades administrativas que determine la Dirección General de Servicios Legales, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Los aspirantes que participen en el curso propedéutico recibirán una beca mensual bruta de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 MN).

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales se reserva el derecho de declarar vacantes algunas plazas, en caso de no cumplirse con los parámetros de evaluación descritos en la presente Convocatoria.

OCTAVA.- PERCEPCIONES CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS VACANTES.- Quienes aprueben las evaluaciones y sean seleccionados para ocupar las plazas de Defensores de Oficio, recibirán una percepción mensual bruta de \$12,343.00 (doce mil tres cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)

NOVENA.- DIFUSIÓN.- La presente Convocatoria será difundida por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales en arreglo con la Dirección General de Co municación Social del Distrito Federal.

DÉCIMA.- DISPOSICIONES GENERALES:

- a) Será inútil presentarse si no se cumplen los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- b) Se requiere la presencia del aspirante durante todo el proceso de selección.
- c) Los aspirantes deberán presentarse a los exámenes con la ficha de identificación que proporcionará la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal.
- d) Las determinaciones que se tomen durante el procedimiento, así como los resultados del concurso serán inapelables.
- e) La Consejería Jurídica y de Servicios Legales tendrá la facultad de establecer los lineamientos de los exámenes y evaluaciones de conformidad con el capitulo V de la Ley de la Defensoría de Oficio de Distrito Federal.
- f) En caso de requerir mayores informes dirigirse al teléfono 57-09-65-00 extensiones 2001, 2002 o 2010, consultar la página del Gobierno del Distrito Federal www.df.gob.mx, o bien presentarse en la Dirección de Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica, sito en José María Izazaga 89, piso 11, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

A T E N T A M E N T E LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

(Firma)

LIC. MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA **DBJ/014/02**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y sus modificaciones publicadas el 11 de julio de 2002, se convoca a los interesados a participar en licitaciones de carácter nacional para la elaboración del programa delegacional de desarrollo urbano, de conformidad con lo siguiente:

No. de li	icitación	Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de sobres y apertura de documentación legal, técnica y económica		Fallo	
30001017	30001017-025-02 U. de Adquisiciones: \$ 1,000.00		13/09/2002	17/09/2002	24/09/02		30/09/02		
		Comprane	et: \$	950.00	15:00 horas	11:00 horas	09:00 horas		13:00 horas
Partida	No. de l	licitación Descripción de los bienes Cant.					Cant.	U/M	
1	30001017-025-02 Elaboración del programa delegacional de desarrollo urbano						01	Servicio	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en: Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Benito Juárez, D.F., de Lunes a Viernes; con horario de: 9:00 a 15:00 hrs. La forma de pago es: En la convocante: Unidad de Adquisiciones, con cheque certificado o de caja a nombre de: "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARIA DE FINANZAS / TESORERIA DEL G.D.F." (por la omisión de cualquier palabra no se aceptara el cheque). En compranet mediante los recibos que genera el sistema. Los eventos se llevaran a cabo en la Sala de Juntas Carmen Boullosa de la Delegación Benito Juárez ubicada en el Segundo Nivel del Edificio Delegacional. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán en: Peso Mexicano. Lugar de entrega: según bases, Horario de entrega según bases. Plazo de entrega: según bases. Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura (de los bienes satisfactoriamente entregados), en ningún caso se darán anticipos.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL **09 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DR. GERMAN DE LA GARZA ESTRADA**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RÚBRICA

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 001

En cumplimiento de lo que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General de Participación Ciudadana, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para el alquiler de sillas plegables, tablón con mantel, lona ahulada de 10 x 10 mts. y equipo de sonido, de conformidad a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases		Recepción y revisión de documentación legal, administrativa, propuesta técnica	5
				y econômica	
30001128-001-02	\$1,000.00	12 de septiembre de	13 de septiembre de 2002	18 de septiembre de 2002	24 de septiembre de 2002
		2002	10:30	10:00	11:00

Partida	Descripción	Unidad de medida	Bienes
1.	Contratación de bienes para asambleas vecinales en el Distrito Federal.	Piezas	Sillas plegables
2.	Contratación de bienes para asambleas vecinales en el Distrito Federal.	Piezas	Tablón con mantel
3.	Contratación de bienes para asambleas vecinales en el Distrito Federal.	Piezas	Lona ahulada de 10x10 mts.
4.	Contratación de bienes para asambleas vecinales en el Distrito Federal.	Piezas	Equipo de sonido

- Eventos de la licitación: se llevará a cabo en el domicilio de la convocante: Calle Cuauhtémoc No. 142, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, teléfonos 56-5928-06 y 56-59-2772.
- Bases de la licitación: estarán disponibles para su consulta y venta en el domicilio de la convocante de 10:00 a 15:00 horas, partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Las fechas de los eventos correrán a partir de la fecha de publicación por el medio que la publique primero.
- Pago de bases: en la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.
- Propuestas: deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Plazo de entrega: según calendario que será entregado por la contratante al proveedr que resulte ganador.
- Lugar de entrega: en los domicilios señalados en el calendario que en su oportunidad entregará la contrante.
- Pago: dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la convocante.
- Anticipo: no se otorgará anticipo.
- Tratado: este procedimiento no se efecturá bajo la cobertura de ningún tratado.
- Negociación: ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni las propuestas serán negociadas.

MÉXICO, D.F., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2002 SUBDIRECTORA DE ENLACE ADMINISTRATIVO LIC. EUGENIA HERNÁNDEZ ESTRADA RÚBRICA (Firma)

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias, Licitaciones y Aviso de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO.- Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con tres días de anticipación a la fecha de publicación.

SÉPTIMO. No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

OCTAVO.- No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos **ERNESTINA GODOY RAMOS**

INSERCIONES

Plana entera	\$ 966.40
Media plana	519.60
Un cuarto de plana	323.50

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V., CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860. TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$17.00)